



PARA INFORMACIÓN

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cambios en las Normas Comunes de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas

1. En el párrafo 5 del artículo 4 y en los artículos 16 y 17 del Reglamento financiero del Centro se establece que el resumen de las previsiones de ingresos y gastos y los estados financieros deberán “conformarse, en todo lo que sea posible, a las normas comunes de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas”.
2. En su 297.ª reunión (noviembre de 2006), el Consejo de Administración de la OIT aprobó la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) como base para la elaboración de los estados financieros de la OIT, con efecto a partir del 1.º de enero de 2010. Esta decisión del Consejo de Administración de la OIT se enmarcaba en la adopción de las NICSP en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas dentro de un esfuerzo para mejorar la información financiera de las Naciones Unidas a través de la aplicación de normas de contabilidad creíbles e independientes basadas plenamente en valores devengados.
3. Como parte del sistema de las Naciones Unidas y como parte integral de la Organización Internacional del Trabajo, el Centro deberá presentar su información financiera sobre la base de las NICSP a partir del año 2010. Dichas normas requerirán que la Oficina Internacional del Trabajo presente unos estados financieros consolidados que integren la información financiera del Centro. Por consiguiente, resultaría necesario que el Centro adoptara formalmente las NICSP como base para la elaboración de sus informes financieros.

-
4. A diferencia de lo que ocurre en la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (incluida la OIT), los estados financieros del Centro se basan plenamente desde hace tiempo en valores devengados, tal como se estipula en el Reglamento financiero. Por consiguiente, los cambios necesarios para aplicar las NICSP no exigirán una reestructuración importante de los sistemas contables del Centro, como probablemente suceda en otras organizaciones de las Naciones Unidas. En principio, las NICSP no requieren ningún cambio en los sistemas de elaboración del presupuesto de una organización. De hecho, la OIT planea seguir proporcionando la información financiera al Consejo de Administración y a la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la base de su actual sistema de información presupuestaria, además de elaborar los estados financieros de conformidad con las NICSP.

 5. No obstante, a fin de proporcionar la información financiera del Centro con arreglo a las NICSP, se introducirán algunos cambios en los informes financieros del Centro.
 - a. En la actualidad, el Centro informa sobre todos los ingresos y gastos relacionados con cada programa de formación durante el ejercicio económico en el que se lleva a cabo la mayor parte de la actividad de formación en cuestión. De acuerdo con las NICSP, sin embargo, deben registrarse los gastos en el momento en el que se proporcionan los servicios, se reciben los bienes o suministros o se efectúa el viaje. Los ingresos se anotarán en las cuentas una vez que se hayan generado, esto es, cuando se proporcionen los servicios por los que se perciben dichos ingresos. El Centro planea aplicar las NICSP a partir de 2010. Durante el primer ejercicio en el que se apliquen estos cambios, es probable que se produzca una disminución en los ingresos y gastos totales registrados. No obstante, no debería haber ningún cambio significativo en el resultado neto registrado para ese ejercicio.
 - b. De acuerdo con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, el Centro anota algunos gastos (como los de las vacaciones anuales) únicamente en el momento en que se efectúan. Sin embargo, las NICSP requieren que se anoten todas las obligaciones en el balance general del Centro y que se reconozcan como un gasto durante el ejercicio en el que el personal del Centro adquiere ese derecho. A partir de 2010, el Centro tendrá que reconocer las obligaciones pendientes en concepto de vacaciones acumuladas y posiblemente también las obligaciones pendientes en concepto de prestaciones por terminación de servicio y el seguro de salud después del cese en el servicio como un ajuste en las reservas. En los años venideros, se reconocerá cualquier incremento de estas obligaciones como un gasto en las cuentas.

 6. Éstos son los únicos cambios importantes observados hasta el momento. Un Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre normas de contabilidad todavía está finalizando las directrices y políticas sobre algunas cuestiones pendientes, como el tratamiento del uso de las instalaciones cedidas por la Municipalidad de Turín al Centro. La OIT está participando en la elaboración de directrices para el conjunto de las Naciones Unidas y comunicará al Centro toda información sobre cualquier cambio adicional en su información financiera cuando la reciba.
-

-
7. El Centro seguirá colaborando estrechamente con la OIT e informará al Consejo, a través de los miembros de su Mesa Directiva si es preciso, sobre cualquier novedad con respecto a la introducción de las NICSP. En las próximas reuniones del Consejo, se presentarán los cambios que se introducirán en el Reglamento financiero.

 8. La Dirección del Centro, con arreglo al Reglamento financiero, prevé empezar a utilizar las NICSP como base para la elaboración de sus informes financieros al mismo tiempo que lo haga la Oficina Internacional del Trabajo. Actualmente, ésta tiene previsto empezar a utilizarlas en su informe del ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2010.

Turín, 20 de octubre de 2008